



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 23 de agosto del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 109-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2024, en el punto de Agenda N° 4. "DESIGNACIÓN DE ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO Y DE APOYO ACADÉMICO PROPUESTO POR EL DECANO".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, según lo establecido por el Art. 39°, numeral 39.5, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Facultades tienen una estructura orgánica y funcional básica, la cual comprende los Órganos de Asesoramiento, entre los que se encuentra la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, conforme al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año;

Que, el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 098-2022-CU de fecha 09 de junio del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento para la Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 17° del precitado Reglamento, señala que la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios es de carácter permanente y tiene como función realizar el proceso de promoción docente dentro de la Facultad en concordancia con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto de la UNAC y el presente Reglamento;

Que, según el Art. 18° del citado Reglamento, indica que los docentes que conforman la Comisión, son propuestos por el Decano y designados en Consejo de Facultad por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50%. Está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular, y perteneciente al tercio superior, integrante del Consejo de Facultad, con mandato vigente según fecha de Resolución de nombramiento, y por lo menos uno de los miembros docentes debe ser profesor principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los profesores a ser promovidos. En concordancia con lo señalado en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. La no participación estudiantil en el proceso de promoción no invalida la calificación, ni el dictamen de la comisión correspondiente;

Que, conforme al Art. 19° del precitado Reglamento se señala que quedan excluidos de ser miembros de la comisión de promoción de Docentes Ordinarios: a) Los docentes y estudiantes que son parientes entre sí; o que tengan parentesco con el docente en evaluación, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. b) El miembro docente de esta comisión que se encuentre en proceso de promoción. c) Si el miembro de esta comisión tiene o ha tenido litigio contencioso administrativo o judicial con el profesor en evaluación. d) Los estudiantes miembros elegidos del Consejo de Facultad que tengan su mandato vencido. El miembro de esta comisión que incurra en algunos de estos casos, se abstendrá de participar y/o solicitar al Decano su reemplazo, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 055-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12 de junio del 2023, se resuelve designar a la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 11 de junio del 2025, integrado por los docentes: Presidente, Dr. Victor Hugo Duran Herrera, Secretario, Dr. Constantino Miguel Nieves Barreto;

Que, asimismo, con, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 006-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al **Est. Jorge Alfonso Lavalle Machuca**, como representante estudiantil en la Comisión de Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto del 2024 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

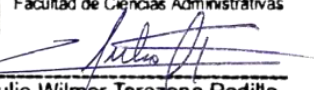
RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a los miembros de la **COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de agosto del 2024 hasta el 18 de agosto del 2026; asimismo, se invoca a los docentes a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad continúe con la Certificación y logre la Acreditación de su programa de Pregrado, como se detalla a continuación:

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS	
PRESIDENTE	Dr. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO
SECRETARIA	Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO